

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

Visto, el expediente digital con Registro Nº UNMSM-20220027145, de fecha 11de abril del 2022, presentado por el alumno **PEREZ ENRIQUEZ, AMERICO FRANCLIN a** la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática sobre reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2022-I.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral Nº 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, rectificada con Resolución Rectoral Nº 01286-R-17 de fecha 14 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula que en su artículo 13, literal i), establece que la reactualización de matrícula es el procedimiento que restablece a la condición de estudiante regular a quien dejó de matricularse un semestre académico o más, teniendo como plazo límite tres (3) años; y, en el artículo 31, que toda reactualización de matrícula se hace en función al plan de estudios vigente de cada escuela profesional, que se autoriza mediante resolución de decanato y se ejecuta durante la matrícula regular, y que por este proceso se reubica al estudiante en el plan de estudios vigente;

Que con Resolución Rectoral Nº 000340-R-2022-R-UNMSM se Autoriza, por única vez, la reactualización de matrícula para aquellos alumnos de pre y posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que hayan dejado de estudiar por diversos motivos por más de tres años, a partir del año académico 2022 o semestre académico 2022-I, según corresponda, por las consideraciones expuestas

Que mediante solicitud presentada, de fecha 11 de abril presentado, por el alumno **PEREZ ENRIQUEZ, AMERICO FRANCLIN** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2022-I;

Que con Informe Nº 000099-2022-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 12 de abril de 2022, la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos informa que el referido alumno tiene la condición académica de inactivo según el Sistema Único de Matrícula;

Que mediante Informe Social Nº 000110-2022-UB-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 12 de abril de 2022, la Unidad de Bienestar opina favorablemente por la procedencia de la reactualización de matrícula del referido alumno, ya que su alejamiento de la Universidad se debió motivo de falencia económica.

Que con Resolución Rectoral N° 00178-R-17 del 16 de enero de 2017, se delegan facultades al Decano a partir de la fecha de su elección, entre otros, para autorizar reactualización de matrícula; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA **DECANATO**

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar la reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I a favor el alumno PEREZ ENRIQUEZ, AMERICO FRANCLIN, con código de matrícula Nº 09200032 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2. Encargar a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.
- 3. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz Decano

